

O.M. 72/19

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 72/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BOLSITAS DE DULCES PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas, del día 12 de noviembre de 2019, en las oficinas que ocupa la Proveeduría Municipal, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 31 de octubre de 2019, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 72/19.
- II. Con fecha 08 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referido.
- III. De la revisión detallada de las propuestas se obtiene el siguiente:

PROPUESTAS SOLVENTES

SUPER TIENDAS ESQUER, S. DE R.L. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta y las muestras físicas presentadas, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida única.

MARÍA ANDREA GONZÁLEZ GUERRERO

Participa en la partida única.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta y las muestras físicas presentadas, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida única.

LUMAMEXGLO, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

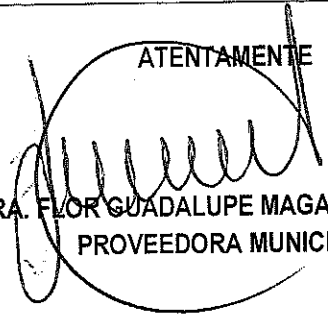
Se considera Técnicamente Solvente, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta y las muestras físicas presentadas, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida única.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente técnica y económicamente:

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL Y/O PERSONA FÍSICA	SUMATORIA TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)
ÚNICA	MARÍA ANDREA GONZÁLEZ GUERRERO	\$35.35

ATENTAMENTE


MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
PROVEEDORA MUNICIPAL

O.M. 72/19
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 72/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BOLSITAS DE DULCES PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 12:30 (doce treinta horas) del día 13 (trece) de noviembre del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 08 (ocho) de noviembre de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 72/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte la Mtra. Flor Guadalupe Magallanes Villa, se presentó el dictamen emitido por la Proveedora Municipal, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS SOLVENTES

SUPER TIENDAS ESQUER, S. DE R.L. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta y las muestras físicas presentadas, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida única.

MARÍA ANDREA GONZÁLEZ GUERRERO

Participa en la partida única.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta y las muestras físicas presentadas, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida única.

LUMAMEXGLO, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta y las muestras físicas presentadas, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida única.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudica el siguiente contrato:

El contrato correspondiente a la **partida única** relativa a la Adquisición de bolsas de celofán con 11 tipos de dulces, tales como paleta de piña, dulce cremoso fresa y vainilla, dulce enchilado sabor a tamarindo, entre otros y bolsas de celofán con 14 tipos de dulces, tales como caramelo relleno sabor coco, bolsa de malvaviscos, dulce en polvo picosito, entre otros, a favor de **MARÍA ANDREA GONZÁLEZ GUERRERO**, para un contrato abierto, por una sumatoria total de los costos unitarios de **\$35.35 (treinta y cinco pesos 35/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a

O.M. 72/19
ACTA DE FALLO



LIC. JOSE LUIS BOLAÑOS TORRES
VOCAL -- SUPLENTE DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. DANIEL PONCE DE LEON DOMINGUEZ
VOCAL -- POR LA PROVEEDURIA MUNICIPAL



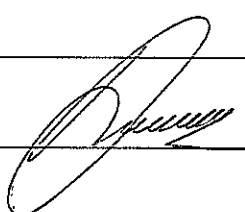
LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS
ASESOR -- POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



LIC. YAJAHIRA GARCIA MEDINA
INVITADA -- POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ
SECRETARIO TÉCNICO -- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA
MAYOR

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
SUPER TIENDAS ESQUER, S. DE R.L. DE C.V.		
MARÍA ANDREA GONZÁLEZ GUERRERO	Diego Mauricio Miranda varquez	
LUMAMEXGLO, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 72/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BOLSITAS DE DULCES PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.